



**Provincia de La Pampa
ASESORIA LETRADA DE GOBIERNO**

Expediente N° 8.048/97.-

**Ref./ MINISTERIO DE LA PRODUCCION - Dirección de Agricultura.-
S/ Declaratoria en situación de emergencia/desastre agropecuario
por inundaciones como consecuencia de excesivas precipitaciones
a las explotaciones agrícola-ganaderas en el Departamento
REALICO.-**

DICTAMEN N° 1.344/98.-

Señor Subsecretario de Asuntos Municipales:

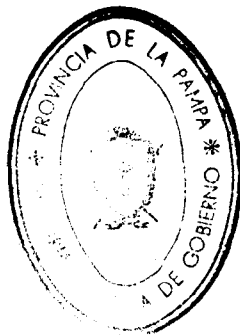
En atención a lo solicitado a fs. 128, esta Asesoría Letrada de Gobierno manifiesta lo siguiente:


I.- Si bien el expediente se ha iniciado en su oportunidad, por circunstancias que afectaban al Departamento Realicó, resulta admisible por simplicidad administrativa incluir en la referida tramitación, antecedentes vinculados con otros departamentos provinciales afectados por emergencia o desastre agropecuario, como en el presente caso del Departamento de Trenel;

II.- De conformidad a lo resuelto en forma unánime por la Comisión Provincial de Emergencia y Asistencia Agropecuaria - Ley 1785- (fs. 120/123), que se tienen observaciones de índole técnico legal que formular al Proyecto de Decreto glosado a fs. 126/127.-

III.- En consecuencia, el referido Proyecto de Decreto podrá ser elevado a la firma Sr. Gobernador en las condiciones de práctica.-

**ASESORIA LETRADA DE GOBIERNO - Santa Rosa, 10 de Diciembre de 1998.-
EOC.-**




Dr. PABLO LUIS LANGLOIS
ABOGADO
Asesor Letrado de Gobierno
de la Provincia de La Pampa